



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/1996/42  
7 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1996  
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996  
Tema 9 c) del programa provisional\*

CUESTIONES DE COORDINACIÓN: PROGRAMA CONJUNTO Y DE COPATROCINIO  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA  
Y EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo Económico y Social el informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida preparado en atención a la resolución 1995/2 del Consejo, de 3 de julio de 1995, que figura en el anexo.

---

\* E/1996/100.

Anexo

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA CONJUNTO Y DE COPATROCINIO  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y EL  
SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 3	3
I. JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA . . . . .	4 - 7	3
II. COMITÉ DE ORGANIZACIONES COPATROCINADORAS . . . . .	8 - 9	4
III. ARREGLOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS . . . . .	10 - 12	4
A. Memorando de acuerdo sobre el Programa . . . . .	10	4
B. Arreglos administrativos con la Organización Mundial de la Salud . . . . .	11	5
C. Arreglos administrativos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	12	5
IV. EL PROGRAMA A NIVEL DE LOS PAÍSES . . . . .	13 - 16	5
V. DOTACIÓN DE PERSONAL . . . . .	17	6
<u>Apéndice</u> . Memorando de acuerdo relativo al Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida . . . . .		7

## INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en atención a la resolución 1994/24 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1994, en la que el Consejo pidió que el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida se ejecutara en su totalidad para enero de 1996 y solicitó que se presentara un informe al Consejo en su período de sesiones de organización de 1996 por el que se confirmara la aplicación del Programa. Además, en su resolución 1995/2, de 3 de julio de 1995, el Consejo pidió al Director Ejecutivo del Programa que le informara a comienzos de 1996 sobre la marcha del nuevo Programa, por conducto de la Junta de Coordinación del Programa.
2. En su período de sesiones de organización para 1996, el Consejo, en su decisión 1996/211, de 7 de febrero de 1996, decidió aplazar el examen del presente informe, en atención a la solicitud del Director Ejecutivo del Programa (véase E/1996/11), hasta su período de sesiones sustantivo de 1996.
3. En el presente informe se describen los aspectos importantes de la evolución reciente de las actividades del Programa, que entró plenamente en funcionamiento el 1º de enero de 1996.

### I. JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

4. En su resolución 1994/24, el Consejo Económico y Social pidió a su Presidente que, en cooperación con el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras, organizara consultas oficiosas abiertas a la participación de todos a fin de decidir la composición concreta de la Junta de Coordinación del Programa. En su decisión 1995/223, de 5 de mayo de 1995, el Consejo decidió que la Junta estuviera integrada por 22 miembros, con arreglo a la distribución siguiente: cinco puestos para los Estados de África, cinco puestos para los Estados de Asia (incluido el Japón), dos puestos para los Estados de Europa Oriental, tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe y siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El Consejo celebró la primera elección de miembros de la Junta y el sorteo para el escalonamiento de los mandatos el 1º de junio y el 13 de julio de 1995.
5. En la primera sesión de la Junta (Ginebra, 13 y 14 de julio de 1995), a la que asistieron los miembros, las seis organizaciones copatrocinadoras y cinco organizaciones no gubernamentales, con arreglo a la decisión del Consejo, la Junta examinó un proyecto de presupuesto indicativo para el bienio 1996-1997 y pidió que se elaborara un presupuesto completo dentro de márgenes indicativos de 120 millones de dólares a 140 millones de dólares para el primer bienio. La Junta también autorizó al Director Ejecutivo del Programa a proceder inmediatamente a contratar el personal necesario y aprobó sus propias modalidades de funcionamiento.
6. En la segunda sesión (Ginebra, 13 a 15 de noviembre de 1995), la Junta aprobó el plan estratégico del Programa para 1996-2000 y pidió que se modificara para que se incorporaran las sugerencias formuladas en el curso de las deliberaciones (el plan se finalizó en diciembre de 1995). La Junta aprobó también el proyecto de presupuesto por programas del Programa para el

bienio 1996-1997, por una suma de 120 millones de dólares. En esa sesión, la Junta aprobó asimismo las modalidades de funcionamiento del Programa a nivel de países, en la inteligencia de que se perfeccionarían algunos aspectos operacionales. Además, la Junta decidió establecer dos grupos de trabajo oficiosos, uno de los cuales examinaría métodos innovadores para movilizar recursos mientras el otro se ocuparía de los indicadores y de la evaluación. Por último, la Junta tomó nota con satisfacción de los progresos logrados por los copatrocinadores en la preparación, con el Programa, de un plan conjunto de actividades de nivel mundial sobre el VIH/SIDA en el período 1996-1997.

7. En la tercera sesión (que se celebrará en Ginebra los días 10 y 11 de junio de 1996), la Junta examinará, entre otras cosas, el plan de trabajo del Programa para 1996-1997, medidas para reducir al mínimo los gastos administrativos, información financiera e informes de los grupos de trabajo mencionados. También examinará el presente informe.

## II. COMITÉ DE ORGANIZACIONES COPATROCINADORAS

8. De conformidad con la resolución 1994/24, el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras se constituyó oficialmente en septiembre de 1994 y está integrado por los jefes de las organizaciones copatrocinadoras o por los representantes designados por éstos. El Comité se reunió por primera vez el 22 de septiembre de 1995 y desde entonces ha celebrado otras seis sesiones, la más reciente de las cuales tuvo lugar el 24 de abril de 1996. La presidencia del Comité se rota entre los seis copatrocinadores y hasta la fecha ha sido ocupada sucesivamente por la OMS, el PNUD y el UNICEF. En las sesiones mencionadas y por medio de varios otros contactos de trabajo se redactó y aprobó un memorando de acuerdo (véase el párrafo 10 *infra*) y se examinaron otros documentos fundamentales, como el plan estratégico del Programa para 1996-2000 y el proyecto de presupuesto por programas del Programa para el bienio 1996-1997.

9. En la cuarta sesión del Comité, celebrada en junio de 1995, los jefes ejecutivos de las seis organizaciones copatrocinadoras acordaron enviar una carta a todos los representantes de los copatrocinadores en los países por conducto de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para dar a conocer los propósitos del Programa y solicitar apoyo para facilitar la labor al nivel de cada país; la carta firmada se envió en agosto de 1995.

## III. ARREGLOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

### A. Memorando de acuerdo sobre el Programa

10. En su resolución 1995/2, el Consejo Económico y Social pidió a las organizaciones copatrocinadoras que finalizaran y firmaran, a la mayor brevedad, un memorando de acuerdo sobre el Programa y que por conducto de la Junta de Coordinación del Programa en su primer período de sesiones sustantivo presentaran el memorando al Consejo para que éste lo examinara en la continuación del período de sesiones. En la sexta sesión del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras, celebrada en octubre de 1995, los seis copatrocinadores llegaron a acuerdo sobre el texto final del memorando, que

se presentó a la Junta en su segunda sesión, en noviembre de 1995, y más tarde fue firmado por los jefes ejecutivos de las seis organizaciones copatrocinadoras. En el apéndice se reproduce el texto final del memorando.

B. Arreglos administrativos con la Organización Mundial de la Salud

11. A fines de 1995, la OMS y el Director Ejecutivo del Programa firmaron la carta de acuerdo entre la OMS y el Programa respecto del suministro de servicios administrativos y financieros. En junio de 1996 se examinarán los diversos asuntos a que se referirá el acuerdo, como la gestión de personal, la contabilidad financiera y la administración general. Entretanto, en febrero de 1996 la OMS redujo en más de 1 millón de dólares (casi el 50%) los cargos por locales y servicios de edificios.

C. Arreglos administrativos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

12. En abril de 1996, el PNUD y el Programa concertaron un arreglo de trabajo que abarca el suministro de servicios de apoyo administrativo por el PNUD para las actividades del Programa a nivel de países, incluidos desembolsos de fondos para las actividades nacionales de lucha contra el VIH/SIDA. El PNUD, como parte de su apoyo a las actividades operacionales de las Naciones Unidas, prestará apoyo financiero, administrativo y logístico por conducto de sus oficinas en los países y de las dependencias de la sede.

IV. EL PROGRAMA A NIVEL DE LOS PAÍSES

13. Se informó que a mediados de abril de 1996 se habían establecido oficialmente 90 grupos temáticos que abarcaban 107 países, mientras a fines de 1995 sólo había 35 de esos grupos. En general, cuando tienen una presencia en el país de que se trate, los seis copatrocinadores participan en el grupo, y también participan en algunos de los grupos temáticos determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades de lucha contra el VIH/SIDA, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Programa Mundial de Alimentos. Los gobiernos nacionales están representados en la gran mayoría de los grupos, ya sea como miembros plenos o como observadores. Aproximadamente el 78% de los grupos temáticos existentes están presididos por un representante de la OMS y aproximadamente un 16%, por el representante residente del PNUD. El UNICEF y el FNUAP ocupan la presidencia o la presidencia interina en cinco países, pero en la actualidad ninguno de los grupos temáticos está presidido por la UNESCO o el Banco Mundial. La Presidencia se rotará en aproximadamente la mitad de los grupos temáticos.

14. Los candidatos a asesor del Programa en los países son seleccionados por el Comité asesor de selección para el Programa e incluidos primero en una lista común. Los funcionarios del cuadro orgánico y los asesores se envían a los distintos países previa consulta con los grupos temáticos. A mediados de abril de 1996, se habían seleccionado asesores para 19 países (siete de África y el Oriente Medio y 10 de Asia y el Pacífico, y dos asesores técnicos multinacionales para Europa), y 13 de ellos ya habían asumido sus cargos. Se prevé que para fines de junio de 1996 se habrá nombrado a unos 30 a 32 asesores del Programa en los países. Se recomienda que en los países en que no haya asesores financiados con cargo al Programa se designen coordinadores que reciban apoyo del Programa. A mediados de abril de 1996 había coordinadores en seis países: cinco son oficiales nacionales de programas de VIH/SIDA financiados por el PNUD y uno es un especialista internacional de los Voluntarios de las Naciones Unidas. En enero y febrero de 1996, 23 asesores seleccionados viajaron a Ginebra para participar en un curso de capacitación de tres semanas.

15. En el primer trimestre de 1996 se inició una serie de visitas a más de 50 países, que se realizarán en un período de seis meses y tendrán por objeto la labor conjunta con los grupos temáticos para aclarar sus planes de acción en apoyo de las actividades nacionales, los arreglos administrativos, las cuestiones relativas al personal y la labor de los asesores y de los centros de coordinadores del Programa. Esas visitas se realizan en colaboración con personal de los copatrocinadores y representantes de organismos bilaterales y programas nacionales. Además, está previsto que se celebren varias reuniones subregionales (por ejemplo, en Viena y en el Magreb) con representantes de programas nacionales, organizaciones no gubernamentales y colaboradores del sistema de las Naciones Unidas con el objeto de elaborar métodos de trabajo en las subregiones en que la presencia de las Naciones Unidas sea limitada o haya pocas cuestiones estratégicas de interés común.

16. En abril de 1996 los acuerdos entre el Programa y todas las oficinas regionales de la OMS estaban listos para la firma. Esos acuerdos de colaboración abarcan el apoyo técnico que se ha de proporcionar en el primer bienio en nombre del Programa y los demás copatrocinadores y junto con éstos. Además, el PNUD y el Programa concertaron un arreglo de trabajo en abril de 1996 para el suministro de servicios de apoyo administrativo a las actividades del Programa a nivel de los países (véase el párrafo 12 supra).

#### V. DOTACIÓN DE PERSONAL

17. En el presupuesto por programas del Programa para el bienio se aprobaron los siguientes puestos: 53 del cuadro orgánico y 37 del cuadro de servicios generales en Ginebra y en Nueva York, 45 asesores del Programa en los países y 29 asesores técnicos multinacionales. Se establecieron dos comités de selección de personal (el comité encargado de los puestos del cuadro orgánico incluye representantes de los seis copatrocinadores) para recomendar candidatos al Director Ejecutivo del Programa. A mediados de abril de 1996 había en servicio en Ginebra 34 funcionarios del cuadro orgánico y 32 del cuadro de servicios generales contratados con nombramientos de plazo fijo; se han seleccionado 19 asesores del Programa en los países y 13 ya ocupan sus puestos; hay un asesor técnico multinacional en servicio. Cabe señalar que varios funcionarios (seis a mediados de abril de 1996) han sido adscritos al Programa por sus gobiernos o por los copatrocinadores.

## Apéndice

### MEMORANDO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA CONJUNTO Y DE COPATROCINIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

#### Preámbulo

Considerando que la epidemia mundial del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), causado por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), es una de las más graves tragedias de nuestra época, constituye una amenaza de gran envergadura para la humanidad y exige una reacción en numerosos ámbitos a nivel mundial y nacional,

Considerando que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) - actuando en cumplimiento de los mandatos que les encomendaron la Asamblea General y el Consejo Económico y Social - juntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, desean poner en marcha el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, que sustituirá a todos los acuerdos bilaterales o de otra índole concertados anteriormente entre esas organizaciones en relación con la infección por el VIH y el SIDA,

Considerando que el establecimiento del Programa ha sido respaldado por los órganos rectores de cada una de las organizaciones mencionadas, así como por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1994/24 y 1995/26,

Las organizaciones mencionadas, denominadas colectivamente organizaciones copatrocinadoras, han llegado a un acuerdo en relación con la estructura y el funcionamiento del Programa en los términos que se indican a continuación.

#### 1. Establecimiento del programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida

1.1. Por el presente memorando se establece el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida con el fin de seguir impulsando la reacción mundial frente a la epidemia del VIH/SIDA y de establecer un medio de garantizar la coordinación de las actuaciones.

1.2. El Programa forma parte de un sistema mucho más amplio de reacción de las Naciones Unidas frente al VIH/SIDA, el cual abarca también:

a) Las actividades de participación e integración de las organizaciones copatrocinadoras;

b) El sistema de coordinadores residentes, con sus grupos temáticos de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA u otros mecanismos establecidos a nivel de los países;

c) Las respectivas actividades de las organizaciones copatrocinadoras a nivel de los países en apoyo de los programas nacionales;

d) Las respectivas actividades multinacionales y regionales de las organizaciones copatrocinadoras en el contexto del plan de trabajo mundial del Programa;

e) Las actividades relacionadas con el VIH/SIDA emprendidas por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en ámbitos tales como la prestación de asistencia humanitaria, la prestación de ayuda a los refugiados, el mantenimiento de la paz y la protección de los derechos humanos;

f) Las actividades emprendidas por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en colaboración con organismos de asistencia bilateral.

## 2. Objetivos

2.1. Los objetivos del Programa son:

a) Proporcionar dirección a nivel mundial en respuesta a la epidemia del VIH/SIDA;

b) Lograr y fomentar un consenso mundial sobre los criterios programáticos y de política;

c) Reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para supervisar las tendencias y asegurar que se apliquen políticas y estrategias adecuadas y eficaces a nivel nacional;

d) Reforzar la capacidad de los gobiernos de los distintos países para elaborar estrategias nacionales amplias y realizar actividades eficaces en la esfera del VIH/SIDA a nivel nacional;

e) Fomentar la movilización política y social de base amplia para prevenir el VIH/SIDA y hacerle frente en los distintos países, asegurando que en las respuestas a nivel nacional participe una amplia variedad de sectores e instituciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

f) Fomentar una mayor determinación política de hacer frente a la epidemia del VIH/SIDA a nivel mundial y nacional, incluida la movilización y asignación de recursos suficientes para las actividades relacionadas con el VIH/SIDA.

## 3. Copatrocinió

3.1. Las organizaciones copatrocinadoras se han comprometido a realizar una labor de conjunto y contribuir al Programa. El Programa aprovechará la experiencia y la capacidad de las organizaciones copatrocinadoras a los efectos



de establecer políticas, estrategias y directrices técnicas relacionadas con el VIH/SIDA, las cuales serán incorporadas por cada organización copatrocinadora a sus actividades principales en materia de políticas y de estrategias - a reserva de lo que se establezca en sus procesos de gestión - y se tendrán en cuenta en las actividades concretas de los mandatos de esas organizaciones.

3.2. Las actividades de las organizaciones copatrocinadoras que se refieran principalmente al VIH/SIDA a nivel mundial se realizarán dentro del contexto del plan de trabajo mundial del Programa, preparado en colaboración con las organizaciones copatrocinadoras. Las actividades sobre el VIH/SIDA de las organizaciones copatrocinadoras a nivel de los países se efectuarán en el marco de los planes y prioridades nacionales y del sistema de coordinadores residentes en los lugares en que esté implantado.

#### 4. Estructura y organización del Programa

4.1. A nivel mundial, el Programa está integrado por la Junta de Coordinación del Programa, el Comité de Organizaciones Copatrocinadoras y la secretaría.

4.2. A nivel de los países, el Programa, que se ejecutará por conducto de un grupo temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, dispondrá de personal de la secretaría en determinados países.

#### 5. Junta de Coordinación del Programa

5.1. La Junta de Coordinación del Programa desempeñará la función de órgano rector de todas las cuestiones programáticas relativas a las políticas, la estrategia, las finanzas y la supervisión y evaluación del Programa. La composición y las funciones de la Junta se determinarán por el Consejo y por los órganos rectores pertinentes de las organizaciones copatrocinadoras.

#### 6. Comité de Organizaciones Copatrocinadoras

6.1. El Comité de Organizaciones Copatrocinadoras servirá de foro para que los copatrocinadores se reúnan en forma periódica a los efectos de examinar cuestiones relacionadas con el Programa y de medio para que esas organizaciones realicen aportaciones a las políticas y estrategias del Programa.

6.2. El Comité estará integrado por el jefe ejecutivo de cada una de las organizaciones copatrocinadoras o por el representante que aquél haya designado. Los miembros del Comité podrán estar acompañados por un reducido número de asesores.

6.3. El Comité desempeñará las funciones siguientes:

a) Examinar los planes de trabajo y el proyecto de presupuesto por programas para cada ejercicio financiero, que serán preparados por el Director Ejecutivo y revisados por el comité pertinente que se establezca a tal efecto antes de su presentación a la Junta;

b) Examinar las propuestas formuladas a la Junta acerca de la financiación del Programa para el siguiente ejercicio financiero;

c) Examinar los informes técnicos, los estados financieros del Programa y los informes financieros comprobados que presente el Director Ejecutivo y transmitir esos informes a la Junta, acompañados de las observaciones que procedan;

d) Formular recomendaciones a la Junta sobre cuestiones relacionadas con el Programa;

e) Examinar las actividades de cada organización copatrocinadora para comprobar si son compatibles y se pueden coordinar con las actividades y las estrategias del Programa y si constituyen un apoyo adecuado para esas actividades y estrategias;

f) Informar a la Junta sobre las actividades que realicen las organizaciones copatrocinadoras para ajustar las políticas y las directrices estratégicas y técnicas del Programa a las políticas y estrategias de sus respectivas organizaciones y para que se reflejen en las actividades concretas de sus mandatos;

g) Resolver, en nombre de la Junta, sobre las cuestiones que la Junta haya sometido a su consideración.

6.4. El Comité puede establecer los comités asesores que juzgue necesario para el cumplimiento de su labor.

## 7. Secretaría del Programa

7.1. El Director Ejecutivo asumirá la dirección de la secretaría del Programa. El Director Ejecutivo será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas previa recomendación adoptada por consenso por las organizaciones copatrocinadoras. Las actividades de su mandato serán realizadas por el organismo que se encargue de la administración del Programa. El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la dirección general del programa y podrá establecer los comités consultivos sobre cuestiones políticas y técnicas que sean necesarios.

7.2. El Director Ejecutivo preparará un plan de trabajo y un presupuesto bienales para el Programa, que someterá a la aprobación de la Junta previo examen del Comité.

7.3. El Director Ejecutivo informará a la Junta, previa consulta con el Comité, sobre todas las principales cuestiones programáticas, presupuestarias y de funcionamiento.

7.4. El Director Ejecutivo desempeñará el cargo de Secretario de la Junta y del Comité.

## 8. A nivel mundial

8.1. A nivel mundial, el Programa servirá para prestar apoyo en materia de formulación de políticas, planificación estratégica, orientación técnica, investigación y desarrollo, promoción y relaciones externas. En estrecha colaboración con las organizaciones pertinentes, el Programa servirá también de apoyo a las actividades normativas relacionadas con el VIH/SIDA en ámbitos tales como la planificación social y económica, la población, la cultura, la educación, la salud, el desarrollo comunitario y la movilización social, la salud sexual y reproductiva y las cuestiones relacionadas con la mujer y la adolescencia.

## 9. A nivel nacional

9.1. Es un hecho reconocido que la coordinación de las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA a nivel nacional corresponde en definitiva a los gobiernos de los países. En consecuencia, los mecanismos del Programa para coordinar las actividades del VIH/SIDA servirán de complemento y de apoyo a la labor que realizan los gobiernos en el marco de la planificación nacional del desarrollo. Las organizaciones copatrocinadoras incorporarán la labor normativa emprendida por el Programa en el ámbito mundial en materia de cuestiones políticas, estratégicas y técnicas a sus actividades sobre el VIH/SIDA y a las actividades conexas que se realicen en sus países, en consonancia con sus propios planes y prioridades. El Programa desempeñará la importante función de fortalecer las capacidades nacionales para planificar, coordinar, poner en práctica y supervisar la reacción general frente al VIH/SIDA. La participación en el Programa de seis organizaciones del sistema de las Naciones Unidas permitirá que se preste asistencia técnica y financiera de manera coordinada y multisectorial a las actividades nacionales, lo que fortalecerá la coordinación intersectorial de las actividades sobre el VIH/SIDA y facilitará la subsiguiente incorporación de esas actividades a los procesos nacionales de programación y planificación.

9.2. En el marco de las resoluciones 44/211 y 47/199 de la Asamblea General, los coordinadores residentes establecerán en los países un grupo temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA con objeto de que lleve a cabo actividades relacionadas con el VIH/SIDA y otras actividades conexas y designarán a un presidente de entre los miembros del grupo temático, teniendo presente la conveniencia de que la selección se haga eco de las opiniones que hayan formulado por consenso las organizaciones copatrocinadoras que realicen actividades en el país de que se trate. En los países en que no esté en marcha el sistema de coordinadores residentes o en los que esté únicamente representada una de las organizaciones copatrocinadoras, se adoptarán otras medidas de común acuerdo con las autoridades nacionales, con objeto de prestar apoyo a las actividades nacionales de lucha contra el frente al VIH/SIDA.

9.3. El Programa facilitará la coordinación entre las organizaciones copatrocinadoras a nivel de los países y sus órganos rectores podrán decidir el envío de personal de su secretaría a determinados países para que preste apoyo al presidente del grupo temático de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

## 10. Corriente de fondos del Programa

10.1. Los fondos para las actividades del Programa a nivel mundial se obtendrán recurriendo a los medios comunes que proceda en ese ámbito, incluida la formulación de un llamamiento a nivel mundial.

10.2. Los fondos para las actividades relacionadas con el VIH/SIDA a nivel de los países se obtendrá fundamentalmente mediante los mecanismos existentes de recaudación de fondos de las organizaciones copatrocinadoras.

## 11. Administración del Programa

11.1. La OMS se encargará de la administración del Programa. Con arreglo a su Reglamento Financiero y Normas de Gestión Financiera, la OMS establecerá un fondo fiduciario, que llevará el nombre de Fondo Fiduciario del Programa conjunto y de copatrocinio sobre el VIH/SIDA y se encargará de recibir y desembolsar las contribuciones financieras al Programa.

11.2. Las contribuciones financieras al Fondo Fiduciario del Programa podrán consistir en contribuciones voluntarias en efectivo de las organizaciones copatrocinadoras, los gobiernos de los Estados miembros de cualesquiera de las organizaciones copatrocinadoras, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las empresas mercantiles y los particulares. Además, la OMS podrá recibir, en calidad de administradora del Programa, determinadas contribuciones en especie como personal, equipo, instalaciones o servicios. Los recursos del Programa consistirán en las mencionadas contribuciones en efectivo y en especie.

11.3. Todos los gastos del Programa serán autorizados por el Director Ejecutivo, imputándolos a fondos recibidos o prometidos, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la OMS.

11.4. El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la selección, la supervisión, los ascensos y la rescisión de los nombramientos de todo el personal de la secretaría, con sujeción al Estatuto y al Reglamento de Personal de la OMS, los cuales se adaptarán, de ser necesario, para tener en cuenta las necesidades especiales del Programa. Los nombramientos, los ascensos y la rescisión de los nombramientos del personal de la secretaría serán tramitados por la OMS.

11.5. Todo el personal de la secretaría será contratado para prestar servicios únicamente al Programa. La OMS se encargará de las cuestiones administrativas relativas a su contratación.

11.6. A reserva de la posible necesidad de tener que adoptar medidas especiales para tener en cuenta las necesidades operacionales concretas del Programa, la aplicación del Programa se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos, normas y procedimientos administrativos y financieros de la OMS. De común acuerdo con el Director Ejecutivo, la OMS establecerá las normas concretas de administración del Programa que sean necesarias para que éste se aplique adecuadamente.

11.7. La OMS estará facultada para imponer un gravamen a los efectos de sufragar los gastos de administración del Programa.

## 12. Disposiciones finales

12.1. El presente memorando de acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado por los jefes ejecutivos de las seis organizaciones copatrocinadoras que se indican en el preámbulo.

12.2. Cuando haya transcurrido un año de la entrada en vigor del presente memorando, y siempre que medie el acuerdo unánime de las organizaciones copatrocinadoras existentes, podrán pasar a ser organizaciones copatrocinadoras otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que firmen el memorando.

12.3. A los dos años de la entrada en vigor del presente memorando, las organizaciones copatrocinadoras acordarán examinar el Memorando con objeto de determinar si éste debe ser reformado a los efectos de mejorar el funcionamiento del Programa. Las reformas del memorando se efectuarán previo acuerdo de las organizaciones copatrocinadoras.

12.4. Las organizaciones copatrocinadoras no serán responsables de las acciones u omisiones del Director Ejecutivo ni del personal a su cargo.

(Firmado) Carol BELLAMY  
Directora Ejecutiva del Fondo  
de las Naciones Unidas para  
la Infancia

(Firmado) James Gustave SPETH  
Administrador del Programa de las  
Naciones Unidas para el Desarrollo

(Firmado) Nafis SADIK  
Directora Ejecutiva del  
Fondo de Población de las  
Naciones Unidas

(Firmado) Federico MAYOR  
Director General de la Organización  
de las Naciones Unidas para la  
Educación, la Ciencia y la Cultura

(Firmado) Hiroshi NAKAJIMA  
Director General de la  
Organización Mundial de  
la Salud

(Firmado) James D. WOLFENSOHN  
Presidente del Banco Mundial

-----